ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO Rionegro S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S, de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto *gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.*

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.AS., que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.-ESO Rionegro S.A.S., en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Logística y Seguridad Integral,* a través de la cual se brinda la logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia. *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cuales integran los organismos de seguridad y permiten una respuesta oportuna ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, accidentes, incendios, inundaciones u otros desastres naturales y la línea de *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* por medio de la cual se lleva a cabo

el diagnóstico, inventario y diseño de redes de alumbrado público, administración, operación y mantenimiento de redes de alumbrado, expansión y modernización de redes de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación del alumbrado navideño.

En virtud de la línea de negocio denominada *Logística y Seguridad Integral,* la ESO Rionegro S.A.S. suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos S-C.I N°209-2025, cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA* C.I N°209-2025*.*

Con el fin de dar cumplimiento a la delegación efectuada por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", es necesario celebrar un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes del citado ente territorial.

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. C.I 209-2025.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto para contratar comprende la prestación del servicio de vigilancia privada, con arma o sin arma, según corresponda para las sedes de El Santuario - Antioquia y Valles de San Nicolás ubicada en el Municipio de Rionegro - Antioquia de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", con el ánimo de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o el tranquilo ejercicio legítimo de los derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada de las autoridades.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD-UNSPSC

TABLA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	92000000	92120000	92121500	92121504

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

Nota: El plazo del contrato puede variar conforme a las novedades de servicio adicionales que se puedan presentar durante la ejecución, dichos servicios adicionales deben ser solicitados por el supervisor del contrato formalmente mediante oficio o notificación por correo electrónico.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rionegro y El Santuario.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO

Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios son regulados por autoridad competente, no es necesario el mismo, por tanto, se procede de conformidad con el Numeral 14.1. Invitación Única de Oferta – Numeral 14.1.1 Causales de Contratación Directa.

ACTIVIDADES

1. El servicio se deberá prestar con guardas de seguridad debidamente identificados, uniformados, armados según el caso, capacitados y supervisados, conforme a las exigencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con todo el equipo necesario para desempeñar las obligaciones que le sean encomendadas en los lugares protegidos.
2. Para la prestación adecuada del servicio, se requiere que cada uno de los Guardas de Seguridad tenga su respectivo medio de comunicación, con cobertura y señal.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.
4. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio y llevar el control de estos.
5. Realizar estudio de seguridad en el cual se incluyan la sede principal ubicada en El Santuario - -Antioquia y la sede Valles de San Nicolás ubicadas en el Municipio de Rionegro, Antioquia, hacer recomendaciones y protocolos de seguridad los cuales deben ser enviados durante los 30 días siguientes al inicio del contrato al supervisor.
 - Si producto del informe de seguridad se presentan sugerencias para el mejoramiento de controles a través de medios tecnológicos, se deberá presentar dicha propuesta de intervención
6. Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de instrumentos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
7. Contar con el personal suficiente para realizar el reemplazo o relevos oportunos del personal cuando sea requerido debido a la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación de este, hechos constitutivos de mala conducta y también para reemplazarlos de fallas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.
8. Para el inicio de ejecución del contrato por parte del contratista se deberá remitir el listado de personal que prestará los servicios con el número de identificación.
9. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser permanente, de manera inmediata y oportuna.
10. Deberá garantizarse capacitaciones de manera mensual al personal operativo adscrito a la ejecución del contrato, para lo cual se presentará los soportes respectivos.
11. Capacitar al personal de la Entidad en temas relacionados con prevención de riesgos respecto a seguridad en la ejecución de sus actividades laborales
12. Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de

inversión, que para el efecto formuló la Corporación, los cuales hace parte integral del contrato. 2.5. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
14. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la corporación, así como por la de las personas que se encuentren en estas, estableciendo como mecanismo y controles necesarios para garantizar esa labor.
15. Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan sucedido en el puesto de trabajo.
16. El número de guardas de seguridad debe cumplir un servicio 24/7, no obstante, dicho número podrá variar de acuerdo con la necesidad del servicio.
17. Las terminaciones de contrato, relevos y cambios de guardas de seguridad deben ser informados y autorizados por la ESO Rionegro S.A.S; el contratista no está autorizado para realizar ninguna modificación a los esquemas de seguridad que se encuentren actualmente prestando sin previa autorización de la supervisión del contrato.
18. Supervisar permanentemente, por lo menos con dos visitas diarias, una (1) en la mañana, una (1) en la noche a diferente hora para evitar ser previsibles por parte de los guardas, con el fin de realizar una adecuada retroalimentación y acompañamiento de la prestación del servicio.
19. El contratista deberá asignar un Ejecutivo de cuenta el cual deberá asistir a las mesas de trabajo y entregar los informes mensuales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el contratista prestará los servicios de seguridad y vigilancia física cumpliendo lo siguiente:

a) Sedes:

VALOR SERVICIOS DE VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025					
ITEM	**SEDE**	**CANTIDAD SERVICIOS**	**MODALIDAD**	**HORARIO (Lunes a Domingo con festivos)**	**TOTAL**
1	EL SANTUARIO	3	Con Arma	24 horas	$ 43,771,560
2	EL SANTUARIO	1	Con Arma	7 HORAS 22:00 05:00	$ 4,996,605
3	RIONEGRO	1	Con Arma	24 horas	$ 14,590,520
4	RIONEGRO	1	Con Arma	12 HORAS NOCTUNO	$ 8,057,469
VALOR MENSUAL					**$ 71,416,153**

VALOR SERVICIOS DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO DE 2025					
ITEM	**SEDE**	**CANTIDAD SERVICIOS**	**MODALIDAD**	**HORARIO (Lunes a Domingo con festivos)**	**TOTAL**
1	EL SANTUARIO	3	Con Arma	24 horas	$ 44.489.580
2	El SANTUARIO	1	Con Arma	7 HORAS 22:00 05:00	$ 5.078.568
3	RIONEGRO	1	Con Arma	24 horas	$ 14.829.860
4	RIONEGRO	1	Con Arma	12 HORAS NOCTUNO	$ 8.189.642
VALOR MENSUAL					**$ 72.587.650**

VALOR TOTAL SERVICIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	**$ 425,496,099**

Es importante señalar que, con relación al anterior cuadro donde se plasma los puntos que se requieren para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes, se aclara que el supervisor podrá realizar cambios y/o modificaciones, cuando estos sean necesarios, ajustándose a las necesidades y requerimientos en el cumplimiento del objeto contractual, la cual será comunicada por el supervisor del contrato.

b) Elementos y Equipos mínimos requeridos

El contratista deberá garantizar como mínimo el equipo que se detalla a continuación según la modalidad de vigilancia, para lo cual deberán adjuntar la relación de cada uno de ellos, acreditando además que estarán a disposición de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Dotaciones

El contratista en cumplimiento del objeto contractual debe garantizar la entrega de los siguientes elementos al personal que está destinado a la prestación del servicio, así:

- Uniforme Nuevo compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), y calzado.
- Arma de fuego calibre 38 o 32, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil y una carga adicional que consta de seis (6) cartuchos en su respectiva canana, (Para la vigilancia armada)
- Placa y carnet de identificación.
- Radio de comunicación y/o celular, y sus accesorios, un cargador de batería para los radios de comunicación (si aplica).

c) Niveles mínimos de Servicio

El personal empleado para el servicio de vigilancia prestará el servicio con el uniforme autorizado (traje peculiar y distintivo, armado y con placa de identificación, debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada para desarrollar la actividad.

Debe existir completa uniformidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el lugar donde se preste el servicio, además el uniforme debe incluir chaquetas iguales para guardas que prestan su servicio las 24 horas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la corporación, deberá estar acorde a lo establecido a la Resolución 1368 del 17 de junio de 2002, y toda la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El contratista se compromete a crear un banco de datos con la información de las personas que cubrirán los servicios de vigilancia y deberá presentar a la supervisión del contrato designado por la corporación, las hojas de vida del personal que aspira ocupar para los puestos asignados y así verificar que los aspirantes cumplen el perfil solicitado por el ente territorial.

d) Recurso Humano

Para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá garantizar el recurso con el perfil requerido e indicado a continuación.

Vigilantes

La entidad requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el personal humano, escoger el personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen solvencia moral y sicológica de los mismos.

Perfil requerido

- El personal que haga parte de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será personal idóneo para cumplir las funciones de vigilancia, con mínimo noveno grado de educación básica secundaria.
- El personal debe contar con el curso vigente de vigilancia y seguridad privada según sea el caso.

Funciones de los Vigilantes

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientando para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes.
- Garantizar el diligenciamiento del Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a las Sedes producto de la vigilancia y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares realizando una verdadera supervisión y manteniendo un diálogo permanentemente con los administradores.
- Garantizar que se vela por la seguridad al interior de las Sedes de la corporación, de las personas que laboran en las diferentes dependencias, de los usuarios y de los bienes de la entidad evitando que sean objeto de sustracción o daño.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de las sedes, lo mismo que por los bienes instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso a personas armadas a las sedes cuando se detecte de manera visual.
- Garantizar la seguridad mediante rondas periódicas internas en las sedes cuando aplique.
- Mantener excelente presentación con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Dar aviso al supervisor designado por el contratista a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Realizar reportes de novedades si hay lugar a ellas a la entidad contratante cada día.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y/o el contratante que por naturaleza del servicio se requiere.

Funciones de los supervisores:

- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- Realizar rondas permanentes en todas las sedes de la corporación según el cuadro donde se relacionan los puntos.

- Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación del servicio.
- Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- Reunirse mínimo una vez mensualmente con el Supervisor de la ESO Rionegro S.A.S para actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.
- Preparar informes sobre la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados al supervisor de la ESO Rionegro S.A.S. y mantener la disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del contratante.

LICENCIAS Y PERMISOS.

1. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.
2. Certificación de renovación de la licencia de funcionamiento: Si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación de licencia en trámite expedida por la supervigilancia.
3. Licencia del ministerio de comunicaciones: El proponente debe anexar Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.
4. Anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura. .En su defecto, acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante radios, Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.
5. Licencia para la operación de medios tecnológicos: Los equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.
6. Resolución de aprobación de horas extras: presentar fotocopia del Acto Administrativo vigente a la fecha, por medio del cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.
7. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: fotocopia de la resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.
8. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento: Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor de este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el Contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con la normatividad vigente y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA:

1. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo referente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia y debido a las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
2. Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del supervisor designado, a través de cualquier medio idóneo de comunicación.
3. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones de la corporación o bienes de su propiedad, objeto del contrato. Así mismo, responder por hurtos y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones o bienes inmuebles objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas. Dicha responsabilidad se establecerá conforme al siguiente procedimiento:
 - En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, a través del supervisor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, informará al contratista (coordinador de Zona) sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de estos.
 - Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar.
 - Verificado por parte de la corporación dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, para el resarcimiento de los daños causados y/o la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados y demás actos lesivos. A esta reunión asistirá por parte de la Corporación y por parte de la empresa el representante legal o su delegado, y las personas que estos estimen conveniente. La empresa deberá cumplir la decisión, Ello independientemente de la responsabilidad penal a que haya lugar, para lo cual la entidad hará efectiva la póliza de calidad del servicio.
4. Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y los requerimientos establecidos.

5. Allegar el examen donde se certifique la aptitud psicofísica para el manejo de armas, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, el artículo 8 del Decreto 738 de 17 de abril de 2013, modificado por el artículo 01 del Decreto 931 de mayo de 2014.
6. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la corporación, o del supervisor del contrato designado por este.
7. Presentar al supervisor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), realizando un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, y presentar las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
8. Pasar revista por parte del supervisor a todas las instalaciones que sean objeto de vigilancia privada, para evaluar las modificaciones o alteraciones en el estado de la seguridad, que permita tomar los correctivos necesarios.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación.
10. Presentar una vez suscrito el acta de inicio las hojas de vida de los vigilantes requeridos, con título bachiller y las demás documentación legal para la prestación del servicio, Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral y ARL, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.
11. Permitir la entrada y salida de personal y movimientos de inventarios, sólo cuando medie autorización escrita de la Entidad, acatando las consignas de seguridad entregadas por el supervisor del contrato.
12. Exigir al personal con el que se presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios y visitantes.
13. Solicitar el documento de identificación a visitantes e instruirlos sobre la ubicación de la dependencia a la cual se dirigen.
14. Cumplir con los protocolos de operación de dichos servicios, establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
15. Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de las actividades.
16. Constituir las garantías suficientes y necesarias.
17. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
18. Pagar el deducible a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo, previa la investigación que para tal efecto se efectué y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.
19. Presentar la respectiva factura, RUT demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.

20. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la E.S.O Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
21. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S., atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
22. Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria de la Empresa.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar Cedula, tarjeta profesional del Contador y/o Revisor fiscal, Certificado de la Junta Central de Contadores).
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación (Empresa y del Representante legal)
9. Antecedentes judiciales vigentes
10. Registro de medidas correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia
17. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

18. Certificación de renovación de la licencia de funcionamiento: Si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación de licencia en trámite expedida por la supervigilancia.
19. Licencia del ministerio de comunicaciones: El proponente debe anexar Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.
20. Anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura. .En su defecto, acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante radios, Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.
21. Licencia para la operación de medios tecnológicos: Los equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.
22. Resolución de aprobación de horas extras: presentar fotocopia del Acto Administrativo vigente a la fecha, por medio del cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.
23. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: fotocopia de la resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.
24. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento: Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dada la capacidad jurídica de las partes y el Manual de Contratación de la Empresa, el proceso se realizará mediante la Modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal c) del numeral 14.1.1. el cual establece: "C*uando se trata de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios sean regulados por autoridad competente…".*

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El valor estimado del Contrato será la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($425.496.099), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1189 del 08 de julio de 2025, expedido por la Profesional de Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la ESO Rionegro S.A.S y al flujo de caja del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos C.I 209-2025 con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El contratista deberá informar a ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), etc.

Si el contratista es una persona natural o régimen simplificado, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

ÚLTIMO PAGO: La ESO Rionegro S.A.S. desembolsará al proveedor el último pago una vez el contratista allegue, los siguientes entregables, previa aprobación del área Supervisora:

1. Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. La liquidación de los trabajadores, si a ello hay lugar.
4. El recibo a satisfacción, de la ejecución contractual por parte del supervisor.
5. El recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de las actividades desarrolladas por el administrador delegado.
6. Todos los informes del contrato y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
7. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago,
8. suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
9. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones

0.4 Estampilla U Digital
0.4 Estampilla Politécnico

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del	Semanal/ Quincenal/ Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.			contrato.	
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual
7	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir a favor de la ESO Rionegro S.A.S., de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" y la cámara de comercio del Oriente Antioqueño, como beneficiario adicional, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales al siguiente día hábil del envío del contrato.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 400 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

Adicionalmente el contratista debe contar con la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, por una compañía de seguros legalmente autorizada. Esta garantía deberá actualizarse a los SMLMV de cada vigencia y aportarse al proceso contractual.

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será designado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

CDP

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 08 de julio de 2025

ORIGINAL FIRMADO

LUIS JEFERSSON ALZATE CASTAÑO
Componente Técnico

ORIGINAL FIRMADO

JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA
Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA GARCIA VALENCIA
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta No. 050 del 08 de julio de 2025
Fecha recibida en Área Jurídica: 08 de julio de 2025
Abogado asignado trámite contractual: Jean Carlos Giraldo Estrada